



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

ESCUELA DE POSGRADO

RESOLUCIÓN N°040-2020-UTEA-EPG-AB

Abancay, 22 de mayo del 2020

VISTOS:

El Plan de Trabajo sobre “Proceso de Admisión Virtual 2020-I” para los programas de Maestría: Maestría en Derecho Ambiental, Pedagogía en Educación Superior, Proyectos de inversión y Salud Pública, propuesto por la Dirección de la Escuela de Posgrado con informe N°004-2020-UTEA-DEPG/ ABANCAY de fecha 22 abril del 2020, y

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de la Escuela de Posgrado, ha elevado la propuesta del Plan de Trabajo para llevar a cabo el proceso de Admisión virtual correspondiente al año académico 2020 correspondiendo el proceso al 2020-I; éste instrumento, ha sido forjado en cumplimiento al Calendario Académico 2020-I virtual y que contempla el examen de admisión para el día 20 de junio del 2020.

Que el 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud calificó el brote del Coronavirus (COVID-19) como una pandemia, al haberse extendido en varios países del Mundo de manera simultánea.

Que, en ese sentido mediante Decreto Supremo N°008-2020-SA, se declara en emergencia sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendarios, por la existencia del Coronavirus (COVID-19), cuyo numeral 2.1.2. del artículo 2 establece que el Ministerio de Educación, en su calidad de ente rector, dicta las medidas que correspondan, para que las entidades públicas y privadas encargadas de brindar el servicio educativo, en todos sus niveles posterguen o suspendan sus actividades. Estas medidas son de cumplimiento obligatorio.

Que, mediante Decreto Supremo N°044-2020-PCM de fecha 15 de marzo de 2020, el Presidente de la República, Ing. Martín Alberto Vizcarra Cornejo ha decretado el estado de emergencia nacional por 15 días, debido a las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación, a consecuencia del brote del COVID-19 y, la Resolución Viceministerial N°081-2020-MINEDU dispone de manera excepcional, la postergación y/o suspensión del inicio de clases y actividades lectivas en las universidades públicas y privadas, las mismas que podrán iniciar a partir del 30 de marzo del 2020.

Asimismo, el 23 de abril del 2020, el Presidente de la República ha ampliado la suspensión de toda actividad hasta el 10 de mayo del 2020.

Que, con la finalidad de coadyuvar con la continuidad de la prestación del servicio de educación universitaria, mediante Resolución del Consejo Directivo N°039-2020-SUNEDU-CD de fecha 27 de marzo de 2020, la SUNEDU resuelve entre otros, aprobar los “Criterios para la supervisión de la adaptación de la educación no presencial, con carácter excepcional, de las asignaturas por parte de universidades, escuelas de posgrado como consecuencia de las medidas para prevenir y controlar el COVID-19”, así como la Resolución Viceministerial N° 00095-2020-MINEDU del 03 de mayo del 2020



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

ESCUELA DE POSGRADO

Que, el numeral 4.1 del Art. 4° de los Criterios para la supervisión de la adaptación de la educación no presencial, con carácter excepcional, de las asignaturas por parte de universidades, escuelas de posgrado como consecuencia de las medidas para prevenir y controlar el COVID-19, respecto a la prestación del servicio de educación universitaria y con carácter excepcional, la adaptación no presencial de las asignaturas establece lo siguiente: “De forma excepcional y en el marco de las medidas para la prevención y el control del COVID-19, la Universidad puede desarrollar adaptaciones no presenciales para la prestación de las asignaturas de sus programas académicos comprendidos en su oferta autorizada.

Que a efecto que las universidades y escuelas de posgrado (en adelante, universidades) logren una adecuada continuidad de la provisión del servicio educativo superior universitario, SUNEDU recomienda la continuidad del servicio educativo y esta supone la planificación de las actividades académicas durante el periodo de suspensión de clases y actividades lectivas presenciales, a efectos de aprobar una modificación del calendario académico, reprogramación y/o un plan de recuperación de clases respectivas o la adaptación no presencial respecto de uno o más cursos.

Que mediante Resolución viceministerial Nº 085-2020-MINEDU se resolvió aprobar los criterios para la continuidad del servicio educativo superior universitario en el marco de la emergencia sanitaria a nivel nacional dispuesta en el Decreto Supremo No 008-2020-SA” que establece como objetivo “Orientar a las universidades públicas y privadas y a las Escuelas de Posgrado respecto de las estrategias a implementar a partir de la declaratoria de emergencia sanitaria la continuidad del servicio educativo superior universitario”

Que es necesario promover el desarrollo de las maestrías ofertadas por la Universidad Tecnológica de los Andes llevándose a cabo la convocatoria del Proceso de admisión virtual.

Que el Plan de Trabajo propuesto y presentado tiene la estructura establecida, determinándose el presupuesto para el proceso de admisión por lo que es necesario su aprobación; así mismo contempla las maestrías y número de vacantes por cada maestría, en el siguiente orden:

I. Maestría en Derecho Ambiental	40 vacantes
II. Maestría Pedagogía en Educación Superior	40 vacantes
IV. Maestría en Proyectos de Inversión	40 vacantes
IV. Maestría en Proyectos de Inversión	40 vacantes

Que , la modalidad y requisitos de postulación para Admisión 2020-I será virtual , los mismos que tienen coherencia con el Reglamento Académico y de Admisión.

El Cronograma se ajusta a las fechas del Calendario Académico 2020-I; y tiene la especificación por fechas de todo el proceso, desde la convocatoria hasta el inicio de clases, sistematizado en cuadro.

La Escuela de Posgrado cuenta con Planes Curriculares debidamente aprobados por Resolución de Consejo Universitario y oficialmente autorizados para su funcionamiento, como son: Maestría en Derecho Ambiental, Pedagogía en Educación Superior, Proyectos de Inversión y Salud Pública, todos actualizados conforme a la nueva Ley Universitaria 30220.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

ESCUELA DE POSGRADO

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N°30220 y Reglamentos y Directivas de SUNEDU, Ley N° 23853 de creación de la Universidad modificado por Ley 26280; Resolución N°025-98-ANR de Institucionalización de la UTEA; y Resolución de Consejo Universitario N° 1697-2019-UTEA-CU, de fecha 27 de septiembre del 2019, y estando a lo acordado.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, El Plan de Trabajo sobre “Proceso de Admisión Virtual 2020-I” para los programas de Maestría: Maestría en Derecho Ambiental, Pedagogía en Educación Superior, Proyectos de inversión y Salud Pública, en todos sus extremos en merito a los fundamentos esgrimidos en la presente resolución, y anéxese a la presente resolución el Plan de Trabajo,

ARTICULO SEGUNDO. - APROBAR, la Comisión Especial de Admisión para el periodo 2020- I, en aplicación al **PLAN DE ADAPTACIÓN EXCEPCIONAL A LA MODALIDAD DE EDUCACIÓN NO PRESENCIAL DE LAS ASIGNATURAS DE LOS PROGRAMAS LICENCIADOS LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2020-I** debiendo estar integrada de la siguiente manera:

Integrantes

Dra. Carolina Soto Carrión

Mg. Alfredo Mariscal Zuñiga

Personal de Apoyo:

Secretaria administrativa

Técnico Programador

La Comisión Especial de Admisión a través de la Dirección debe realizar las coordinaciones con la Dirección General Académica, Centro de Cómputo, OTI y demás áreas, para el registro de inscripciones y otros actos.

ARTICULO TERCERO. - APROBAR el Cuadro de Vacantes para el Proceso de Admisión virtual 2020-I , que se expresa en el siguiente cuadro:

N°	MAESTRIAS	VACANTES
01	DERECHO AMBIENTAL	40
02	PEDAGOGIA EN EDUCACIÓN SUPERIOR	40
03	PROYECTOS DE INVERSIÓN	40
04	SALUD PÚBLICA	40

ARTICULO CUARTO. - AUTORIZAR, la convocatoria del proceso de admisión virtual 2020-I para los programas de Maestría: Maestría en Derecho Ambiental, Pedagogía en Educación Superior, Proyectos de inversión y Salud Pública de la Escuela de Posgrado, conforme al Cronograma estructurado en el Plan de Trabajo, que se enuncia en el siguiente cuadro.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

ESCUELA DE POSGRADO

N°	DESCRIPCION	FECHA	
		DESDE	HASTA
1	Convocatoria de admisión	01 de junio	20 de junio
2	Inscripción y presentación de expedientes con requisitos (virtual)	01 de junio	19 de junio
3	Publicación de postulantes aptos para evaluación de admisión.	20 de junio	
5	Entrevista personal (virtual)	21 de junio desde las 8.a.m hasta las 6p.m. previo cronograma y por programas de Maestrías	
6	Publicación de ingresantes a la EPG	21 junio	
7	Matrículas virtuales	22 de junio	29 de junio
8	Matrícula extemporánea (recargo)	30 de junio	
9	Inicio de clases	01 de julio de 2020	

ARTICULO QUINTO. – DEJAR SIN EFECTO, la Resolución N°035-2020-UTEA-EPG-AB de fecha 09 de marzo del año 2020 que aprueba El Plan de Trabajo sobre “Proceso de Admisión Maestrías 2020-I”.

ARTICULO SEXTO. – DISPONER, al Director de DIGA otorgar el total del monto del presupuesto propuesto en el Plan de Trabajo aprobado por la presente resolución para la ejecución del referido proceso de admisión virtual 2020-I.

ARTICULO SEPTIMO. - DISTRIBUIR; a las instancias y áreas de la UTEA que corresponden, fundamentalmente a: DIGA, DGSA, OTI, Centro de Cómputo; así como a las instancias pertinentes para su conocimiento.

ARTICULO OCTAVO. – ELEVAR, al Consejo Universitario de la UTEA para su ratificación a efectos de que entre en vigencia inmediata, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUE Y ARCHIVESE

DRA. CAROLINA SOTO CARRION
DIRECTORA DE LA ESCUELA DE POSGRADO
UTEA